



EXP-UNC: 17838/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, **01** DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio Interinstitucional propuesto celebrar por la Facultad de Filosofía y Humanidades con la Asociación Amigos del Instituto Superior de Formación Docente "Carlos Alberto Leguizamón", que tiene por objeto la organización de las Terceras Jornadas Nacionales de Prácticas y Residencias en la Formación Docente; atento que a fs. 4 obra Carta de Intención suscripta entre las partes, lo informado a fs. 80 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fs. 81 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41350, y lo dispuesto por las RHCS nros. 344/99 y 458/03,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

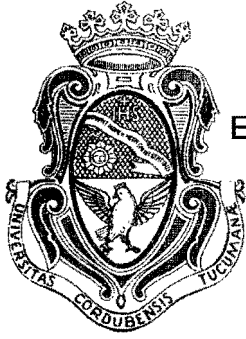
ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio Interinstitucional de que se trata, obrante a fs. 2/3, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, autorizar a la señora Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Facultad de Filosofía y Humanidades para que, previo a la firma del instrumento pertinente dé cumplimiento a lo indicado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en su informe de fs. 81 –párrafos 2º, 3º y 4º-.

ARTÍCULO 3.- Establecer que en cuanto a la emisión de certificados a asistentes al evento de que se trata, la Facultad de Filosofía y Humanidades deberá destacar en el texto de los mismos, el carácter extensionista de las actividades atendiendo su naturaleza y objeto.

ARTÍCULO 4.- Los gastos emergentes del Convenio Interinstitucional que por esta resolución se aprueba y que deban ser afrontados por esta Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.



EXP-UNC: 17838/2008

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 5.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

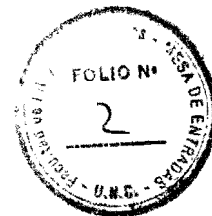
rior.
sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 3612

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades.



PROYECTO
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, representada por la Sra. Decana, Mgter Liliana Aguiar de Zapiola, según autorización conferida por la Resolución Rectoral N° 3612/08....., en adelante LA FACULTAD, con domicilio en el Pabellón Residencial de la Ciudad Universitaria Córdoba, y la Asociación Amigos del Instituto Superior Carlos Alberto Leguizamón, con Personería Jurídica CUIT N° 30-70858581-1.-, representada por el Sr. Presidente, Prof. Hugo Gordillo, con domicilio en la calle Concepción Arenal 1177, barrio Parque Sarmiento, en adelante LA ASOCIACIÓN, convienen en celebrar el presente acuerdo para la organización de las *Terceras Jornadas Nacionales de Prácticas y Residencias en la Formación Docente* (denominadas en adelante EL EVENTO) que tendrán lugar los días 13, 14 y 15 de Noviembre de 2008, en la Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, a saber:

CLÁUSULA PRIMERA: LA ASOCIACIÓN celebra el CONVENIO, en representación de los siguientes Institutos: Instituto Superior de Formación Docente “Carlos Alberto Leguizamón”, representado por la Sra. Directora, Dra Margarita Magi, con domicilio en la calle Concepción Arenal 1177, barrio Parque Sarmiento (denominado en adelante EL INSTITUTO LEGUIZAMÓN), el Instituto Superior de Formación Docente “Renée Trettel de Fabián”, representado por la Lic. Eda Ferranti, con domicilio en la calle Gómez Carrillo 2450, barrio Los Naranjos (denominado en adelante EL INSTITUTO TRETTEL), y la Escuela Normal Superior “Agustín Garzón Agulla”, representada por la Sra. Vice Directora del Nivel Superior, Lic. Carmen Mamaní con domicilio en la calle Viamonte 150 B° General Paz (denominado en adelante E.N.S.A.G.A.).

CLÁUSULA SEGUNDA: La FACULTAD se compromete a designar a la profesora Dra. Gloria Edelstein, titular de la cátedra de Práctica Docente y Residencia: Seminario-Taller, como miembro integrante del Comité Organizador del EVENTO.

CLÁUSULA TERCERA: LA ASOCIACIÓN designa a la Lic. Irene Graffi, miembro de la citada Asociación, como integrante del Comité Organizador del EVENTO

CLÁUSULA CUARTA: La FACULTAD avala académicamente el EVENTO y se compromete, a través de su *Secretaría de Extensión*, a gestionar los espacios para la realización del EVENTO, al diseño gráfico de todos los materiales relativos a su organización, a colaborar en todas las tareas de su difusión pública y en el diseño y confección de certificados para sus asistentes.

CLÁUSULA QUINTA: La FACULTAD se compromete, a través de su Escuela de Ciencias de la Educación, a brindar un espacio equipado con una computadora con servicio de internet y correo electrónico, junto con el uso de su línea telefónica para el funcionamiento de la Secretaría Técnica del EVENTO; también a colaborar en la gestión académica del EVENTO.

CLÁUSULA SEXTA: la Asociación Amigos del Instituto Superior Carlos Alberto Leguizamón se compromete a efectuar la recaudación derivada del cobro de las inscripciones de los asistentes al EVENTO, el pago de todas las erogaciones relativas a su organización, y a colaborar en las tareas de gestión y difusión del EVENTO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Queda expresamente convenido que las UTILIDADES NETAS



provenientes de la realización del EVENTO, se dividirán en un 25% para LA FACULTAD y en un 75% para LA ASOCIACIÓN. LA ASOCIACIÓN a su vez las distribuirá en partes iguales entre cada una de las instituciones organizadoras que representa, de acuerdo a la CARTA DE INTENCIÓN, a saber: el INSTITUTO LEGUIZAMÓN, el INSTITUTO TRETTEL y la E.N.S.A.G.A.

CLÁUSULA OCTAVA: la Asociación Amigos del Instituto Superior Carlos Alberto Leguizamón se compromete a efectuar una rendición de cuentas detallada a la FACULTAD con los resultados por los ingresos y egresos financieros relativos a la organización y concreción del EVENTO.

CLÁUSULA NOVENA: Se establecen como arancel del EVENTO las siguientes cifras:

	Hasta el 15/07	Hasta el 15/10	Al Inicio de las Jornadas
EXPOSITORES	\$80	\$100	\$120
ASISTENTES	\$50	\$70	\$80
ESTUDIANTES	\$30	\$30	\$30

CLÁUSULA DÉCIMA: Para todos los efectos legales, LAS PARTES fijan como domicilio los arriba denunciados, lugares donde tendrán plena validez las intimaciones que pudieran corresponder, obligándose a resolver de común acuerdo toda disidencia y/o cuestión no prevista, cualquiera sea su índole y naturaleza.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a losdel año